



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2015
Español
Original: árabe/español/inglés/
ruso

Septuagésimo período de sesiones
Tema 98 t) del programa provisional*
Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Page</i>
I. Introducción	3
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	3
Armenia	3
Bahrein	5
Canadá	6
El Salvador	7
India	7
Líbano	8
Omán	9
Portugal	9
Sudán	10
Ucrania	11
III. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	13
Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología	13
Grupo de Acción Financiera	14
Liga de los Estados Árabes	15

* A/70/150.



Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	17
Organismo Internacional de Energía Atómica	18
Organización de Aduanas de Oceanía	19
Organización de Aviación Civil Internacional	20
Organización de Cooperación de Shanghái	21
Organización de los Estados Americanos	22
Organización Marítima Internacional	23
Organización Mundial de Aduanas	24

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 69/39, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, exhortó a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores e instó a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que correspondiera para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.

2. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto.

3. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparase un informe acerca de las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y que recabase las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informase al respecto en su septuagésimo período de sesiones. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

4. Mediante nota verbal de fecha 13 de febrero de 2015, se invitó a los Estados Miembros a comunicar sus opiniones sobre la cuestión. Asimismo, el 13 de febrero de 2015 se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Se invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas a presentar resúmenes de sus contribuciones que serían incluidos en el informe del Secretario General, mientras que sus presentaciones *in extenso* se publicarían en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme si así lo solicitara el Estado Miembro o la organización internacional en cuestión. Las respuestas recibidas figuran en las secciones II y III del presente informe. Las respuestas recibidas después de la fecha fijada se publicarán como una adición al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Armenia

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2015]

Durante los más de dos decenios transcurridos desde su independencia, las prioridades de Armenia en materia de seguridad nacional y política exterior se han centrado en varias cuestiones esenciales y relacionadas entre sí. Dichas cuestiones incluyen la mejora de la seguridad de Armenia en el plano interno y externo, la promoción de la paz y la seguridad internacional, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional en todas sus formas y la respuesta a la proliferación de armas de destrucción en masa a través de, entre otros medios, la protección de los materiales potencialmente peligrosos frente a los terroristas y sus grupos afiliados.

Armenia apoya plenamente el fortalecimiento de los instrumentos nacionales y multilaterales jurídicamente vinculantes que correspondan con miras a enfrentar la amenaza que representa la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Armenia es parte en los principales instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, como el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. En el marco europeo, Armenia también se ha sumado a varios instrumentos, como el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo y el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Todos ellos sirvieron de base a la legislación nacional aprobada al respecto. La ley sobre la lucha contra el terrorismo de 2005 y la ley sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de 2008 son los principales pilares de la legislación de Armenia en esa esfera. Al mismo tiempo, en el Código Penal de Armenia se añadieron disposiciones relativas al terrorismo (artículos 217, 259, 388 y 389). La adhesión a esos instrumentos esenciales y a sus instrumentos de aplicación, unida a su cumplimiento, proporcionan una base sólida para luchar contra el terrorismo, incluida la adquisición de materiales peligrosos por grupos terroristas.

Armenia acogió con beneplácito la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1540 (2004) y apoya su plena aplicación. Desde que se aprobó esa resolución, Armenia ha adoptado una serie de medidas para su aplicación general. En particular, el sistema de control de las exportaciones de productos militares y de doble uso se ha reformado por completo mediante la aprobación de nuevas leyes, reglamentos y directrices administrativas. Con la asistencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de expertos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Gobierno de Armenia aprobó el 5 de febrero de 2015 un plan de acción nacional para el período 2015-2020.

El Gobierno de Armenia concede gran importancia a la plena aplicación de los instrumentos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relacionados con la seguridad nuclear física y tecnológica. Se presta considerable atención a la protección física de las instalaciones y los materiales nucleares. En 2013, el Parlamento de Armenia ratificó la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 2005. Posteriormente, el 13 de septiembre de 2013 se aprobó el decreto gubernamental núm. 985-A, sobre la designación de las autoridades competentes para hacer cumplir las obligaciones establecidas en esa enmienda. En diciembre de 2014, un equipo de expertos del OIEA llevó a cabo en Armenia una misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear de dos semanas de duración. El equipo examinó el marco legislativo y reglamentario nacional relativo a la seguridad física nuclear en lo tocante a los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las instalaciones y actividades conexas, así como los arreglos de seguridad en vigor para el transporte de fuentes radiactivas. El equipo examinó también los sistemas de protección física de la central de energía nuclear de Armenia y de tres instalaciones en que se utilizan o almacenan fuentes de actividad elevada. El equipo llegó a la conclusión de que la seguridad física nuclear en Armenia es sólida y que, desde la misión anterior, realizada en 2003, se han logrado progresos importantes para mejorarla. El equipo también señaló varias buenas prácticas del régimen nacional de seguridad física

nuclear y de las instalaciones visitadas. Al mismo tiempo, formuló recomendaciones y sugerencias para seguir mejorando la seguridad física nuclear.

Armenia reconoce la contribución de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, dentro del ámbito de su mandato.

Bahrein

[Original: árabe]
[15 de mayo de 2015]

Las medidas adicionales de lucha contra el terrorismo deberían incluir los aspectos siguientes:

a) Los Estados deberían adoptar medidas urgentes para luchar contra la propagación del terrorismo a través de los medios sociales, que los terroristas están aprovechando para sus fines de reclutamiento, propaganda y difusión de fetuas perniciosas que se presentan falsamente como islámicas. Los Estados deberían establecer dependencias especializadas para vigilar las páginas de los terroristas y concienciar a los ciudadanos acerca del peligro que representan. También deberían tratar de identificar a sus usuarios, requerirlos para su interrogatorio y colaborar con las redes sociales para bloquear las páginas terroristas;

b) Se deberían extraer lecciones de la experiencia de algunos Estados, como el Reino de la Arabia Saudita, que han establecido centros para la reforma y rehabilitación de las personas que regresan de las zonas de combate;

c) Los Estados deberían establecer una base de datos conjunta para intercambiar los nombres de personas, grupos y organizaciones que cometen actos de terrorismo.

Las medidas nacionales adoptadas contra los grupos integrantes de la organización conocida como Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL) que puedan surgir en Bahrein se basan en la siguiente clasificación:

- a) Combatientes que aún se encuentran en zonas de combate;
- b) Personas que han regresado de las zonas de combate;
- c) Personas que tienen la intención de ir a dichas zonas;
- d) Personas que participan en actividades relacionadas con la incitación;
- e) Personas que participan en actividades relacionadas con la financiación.

El Ministerio del Interior de Bahrein ha establecido las medidas que se deberán adoptar respecto de cada categoría. Bahrein también ha creado una oficina especial para delitos de terrorismo, encargada de investigar los casos correspondientes.

Canadá

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

El Canadá participa activamente en las medidas internacionales dirigidas a apoyar la plena aplicación de la resolución 69/39 de la Asamblea General, relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

El Canadá participa en varios foros y organismos internacionales que trabajan para evitar la adquisición de armas y materiales de destrucción en masa por terroristas, entre ellos el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Internacional de Policía y la Organización Mundial de la Salud. El Canadá también trabaja con países afines en diversos marcos multilaterales, como el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, la Iniciativa Mundial de Lucha Contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, y en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Como miembro fundador de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, desde 2002 el Canadá ha aportado más de 1.000 millones de dólares en proyectos concretos emprendidos por conducto del programa del Departamento de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo dedicado a la Alianza Mundial. A través de dicho programa, el Canadá seguirá prestando apoyo internacional en las esferas temáticas de la seguridad física nuclear y radiológica, la seguridad biológica, la aplicación de la resolución 1540 (2004), la lucha contra la proliferación de conocimientos y la destrucción de armas químicas.

Algunos ejemplos de proyectos recientes en el marco del programa dedicado a la Alianza Mundial son: el suministro de la capacitación, el equipo y la infraestructura pertinentes en las esferas química, biológica, radiológica y nuclear con miras a reforzar la capacidad de Jordania para prevenir, detectar y enfrentar las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares en la región; el establecimiento de un laboratorio de biocontención en el Caribe con el fin de detectar y diagnosticar brotes de enfermedades infecciosas en la región y darles respuesta; y las contribuciones voluntarias realizadas a las organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, a fin de apoyar los esfuerzos de programación.

El Canadá también sigue aplicando diversas medidas a nivel nacional con miras a cumplir los objetivos enunciados en la resolución 69/39, incluida la reducción al mínimo del uso de uranio muy enriquecido cuando sea económica y técnicamente posible, la repatriación del uranio muy enriquecido procedente de los Estados Unidos de América y el fortalecimiento de la protección física en las instalaciones de todo el país.

El Canadá mantiene su convencimiento de que la cooperación internacional sigue siendo la clave para el éxito de todos los esfuerzos contra la proliferación y, por lo tanto, alienta encarecidamente a todos los Estados Miembros a que continúen adoptando medidas para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y los materiales y conocimientos conexos.

El Salvador

[Original: español]
[13 de abril de 2015]

Con relación a la resolución 69/39, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” y aprobada el 2 de diciembre de 2014, atentamente informo a usted que la Fuerza Armada de El Salvador, en conjunto con la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República, ha implementado diferentes planes de seguridad a nivel interno y fronterizo con el objetivo de impedir el ingreso de armas de destrucción en masa de forma ilegal y evitar que estas lleguen a manos de grupos terroristas.

India

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

La India copatrocinó la resolución 69/39 de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, para poner de relieve las preocupaciones de la comunidad internacional con respecto a los actos de terrorismo cometidos con armas de destrucción en masa. La respuesta internacional a esta amenaza debe abarcar los planos nacional, multilateral y mundial.

La India reconoce que la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es un problema grave para la comunidad internacional y ha apoyado iniciativas mundiales para prevenir dicha proliferación. Víctima del terrorismo durante más de tres décadas, la India es plenamente consciente de los peligros catastróficos que podría conllevar la transferencia de armas de destrucción en masa a agentes no estatales y a terroristas. Las redes clandestinas de proliferación han traído la inseguridad para todos y no se debe permitir que vuelvan a surgir. La comunidad internacional debe unirse para erradicar el riesgo de que terroristas y agentes no estatales adquieran material y tecnología estratégicos. La atención que se presta a esos agentes no debe disminuir en modo alguno la responsabilidad de los Estados de luchar contra el terrorismo, dismantelar sus infraestructuras de apoyo o controlar sus vínculos con las armas de destrucción en masa.

La India ha prohibido el acceso de terroristas y agentes no estatales a las armas de destrucción en masa adoptando medidas en el plano nacional y participando en iniciativas internacionales de cooperación. La India tiene también un sistema de control de las exportaciones bien establecido, estricto y eficaz que se basa en leyes, reglamentos y una lista de material, equipo y tecnología estratégicos sujetos a

controles, en consonancia con las normas internacionales más estrictas. La India está decidida a mantener un control eficaz de sus exportaciones nacionales y está dispuesta a contribuir a los regímenes multilaterales de control de las exportaciones como miembro de pleno derecho.

La India apoya el incremento de la cooperación internacional, en particular por conducto de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros foros pertinentes a fin de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. La India participa en las actividades relacionadas con la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Cumbre de Seguridad Nuclear. Consideramos que el proceso de la Cumbre tiene por objetivo crear marcos pragmáticos y decisivos que establezcan normas y parámetros de referencia y fomenten la confianza en la cooperación internacional para complementar, no para sustituir, el papel central de las instituciones multilaterales establecidas, como el OIEA. La India considera que la responsabilidad principal de garantizar la seguridad nuclear recae en los países, pero que la responsabilidad nacional debe ir acompañada de un comportamiento responsable y de una cooperación internacional sostenida y eficaz. Todos los Estados deben observar estrictamente sus obligaciones internacionales. En marzo de 2014, la India publicó un manual sobre la seguridad nuclear en el país.

Líbano

[Original: árabe]
[9 de abril de 2015]

El Líbano desea reiterar lo siguiente:

- El Líbano no posee armas de destrucción en masa y cumple las resoluciones de las Naciones Unidas que prohíben el uso o la adquisición de esas armas por terroristas;
- El Líbano ha dictado leyes y reglamentos que permiten el control de la exportación, el tránsito y la circulación transfronteriza de armas de todo tipo, prohíben el tráfico ilícito de esas armas y disponen el enjuiciamiento de los terroristas. La legislación libanesa prohíbe el terrorismo y prevé el enjuiciamiento de los terroristas;
- El Líbano apoya el mantenimiento de una cooperación más estrecha entre los Estados y ha contribuido a las medidas internacionales de lucha contra el terrorismo. Además, ha promulgado estrictas normas legislativas disuasorias en relación con la vigilancia y el enjuiciamiento de los terroristas;
- El Líbano está luchando contra la proliferación de armas de destrucción en masa y está trabajando para limitar los armamentos, con miras a establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Además, el Líbano se opone a la amenaza o el uso de tales armas;
- El Líbano condena todas las formas de terrorismo y participa en las medidas internacionales concertadas y colectivas de lucha contra el terrorismo;

- El Líbano expresa su grave preocupación por la amenaza que representa para todos los países de la región el hecho de que Israel no cumpla con el derecho internacional.

Omán

[Original: árabe]
[26 de junio de 2015]

La Sultanía de Omán ha establecido numerosas medidas nacionales para impedir que partes no autorizadas obtengan acceso a las armas de destrucción en masa o los materiales para fabricarlas. En coordinación con otros organismos competentes, el Ministerio de Medio Ambiente y Asuntos Relacionados con el Clima ha desempeñado un papel fundamental en esta esfera. Para manipular materiales radiactivos o materiales químicos peligrosos, primero hay que obtener una licencia para su importación, exportación, transferencia, almacenamiento o utilización. Las entidades que usan esos materiales reciben visitas sobre el terreno, y las instalaciones donde se almacenan se someten a inspecciones a fin de verificar si cumplen los reglamentos. Los trabajadores que manipulan esos materiales deben obtener un permiso sujeto a requisitos técnicos.

A fin de reforzar sus esfuerzos genuinos, Omán ingresó en el Organismo Internacional de Energía Atómica en 2009. Ha firmado numerosos instrumentos pertinentes, incluidos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

Las armas de destrucción en masa constituyen una amenaza para la paz internacional, independientemente de quiénes las usen, y su adquisición por grupos terroristas crea un peligro especial. Por consiguiente, procede reafirmar la necesidad de eliminar esas armas del Oriente Medio, sin perjuicio del derecho legítimo a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos bajo la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica. Omán hizo hincapié en ese aspecto en la declaración que formuló durante el debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en 2012.

Portugal

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2015]

Portugal es parte en los principales instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a poner fin al tráfico de armas y otros medios y artefactos que podrían representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Portugal es parte o miembro de, entre otras cosas, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre las Armas Químicas, la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Comité Zangger,

el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa promovida por el Grupo de los Ocho, el Grupo de Australia y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y apoya la entrada en vigor del tratado de prohibición de la producción de material fisible y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. En este sentido, en septiembre de 2014 Portugal depositó su instrumento de ratificación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Portugal cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Portugal también ha pasado a ser parte en varios instrumentos jurídicos, como la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 1979, el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas de 1997 y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999.

A principios de 2015, Portugal aprobó la resolución núm. 7-A/2015 del Consejo de Ministros, en la que estableció una estrategia nacional de lucha contra el terrorismo cuyos objetivos de detección, prevención y respuesta incluyen medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

Las autoridades portuguesas hacen hincapié en la importancia de la cooperación internacional para mejorar el proceso de evaluación de la amenaza del empleo de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, y ponen de relieve la importancia del Plan de Acción QBRN de la Unión Europea, aprobado por el Consejo de la Unión Europea en diciembre de 2009, como marco para llevar a cabo las principales medidas de prevención y lucha contra el terrorismo.

En lo que respecta a evitar la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas, Portugal, en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, manifiesta su compromiso con la legislación aprobada sobre el tema. Portugal también aplica el Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo de la Unión Europea, de 5 de mayo de 2009, que establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.

En su derecho interno, el Decreto núm. 436/91, de 8 de noviembre de 1991, también establece medidas restrictivas para fiscalizar la importación y la exportación de productos que puedan afectar a los intereses estratégicos nacionales relativos a los productos de doble uso.

Sudán

[Original: árabe]
[22 de mayo de 2015]

El Sudán reitera su enérgica condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos se cometa, por ser una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, y apoya las medidas encaminadas a eliminar el terrorismo internacional y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que representan los actos terroristas. El Sudán pone de relieve su compromiso de apoyar los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados y el

respeto de su integridad territorial e independencia política, y de velar por que los Estados se abstengan en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza de manera incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. El Sudán apoya la solución pacífica de controversias de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional; el derecho a la libre determinación de los pueblos que permanecen bajo dominación colonial u ocupación extranjera; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos para todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario; y el cumplimiento de buena fe de los compromisos asumidos por los Estados. El Sudán reafirma que el terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.

El Sudán reconoce que la cooperación internacional y las medidas adoptadas para prevenir y combatir el terrorismo deben ser compatibles con el derecho internacional. En este sentido, apoya el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los Estados en la lucha contra los delitos que puedan guardar relación con el terrorismo y, en particular, en lo tocante a las medidas encaminadas a evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. El Sudán exhorta a que se intensifiquen los esfuerzos nacionales y la cooperación en los planos bilateral, subregional, regional e internacional, según proceda, para mejorar la vigilancia de las fronteras y los controles aduaneros con miras a prevenir y detectar el desplazamiento de terroristas y el tráfico ilícito de materiales nucleares, químicos, biológicos o radiológicos.

El Sudán no escatimará esfuerzos para cumplir con los deberes que le corresponden como miembro efectivo de la comunidad internacional con miras a evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Con ese fin, ha firmado y ratificado una serie de instrumentos, como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares y el Protocolo de Ginebra de 1925. También ha comenzado a adecuar la legislación nacional a los requisitos de esos acuerdos y a adoptar medidas prácticas para mejorar la vigilancia de las fronteras y los controles aduaneros. El Sudán también reafirma su convicción de que la mejor solución reside en la eliminación total de esas armas mortíferas.

Ucrania

[Original: ruso]
[25 de mayo de 2015]

A pesar de las serias dificultades socioeconómicas que sufre como resultado de la agresión cometida por la Federación de Rusia y por los grupos armados ilegales que cuentan con su apoyo, que ocupan el epicentro de la crisis más grave del orden mundial, Ucrania no cesa en sus esfuerzos por evitar que los terroristas consigan

armas de destrucción en masa. La adopción de medidas al respecto recae en el Ministerio de Energía y de la Industria del Carbón, el Departamento de Inspección Estatal de la Regulación Nuclear, el Servicio de Seguridad, el Servicio Estatal de Control de las Exportaciones, la Administración del Servicio Estatal de Fronteras y otros órganos estatales.

Ucrania sigue cumpliendo sus obligaciones internacionales relativas a la protección física y las garantías del uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el Acuerdo establecido entre Ucrania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Protocolo Adicional y con la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares.

En relación con la anexión por la Federación de Rusia de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y con el comienzo de la confrontación armada en las provincias de Donetsk y Lugansk, a comienzos de 2014 se activó el estado de gran alerta del sistema estatal de protección física. Habida cuenta de la pérdida del control de los materiales nucleares ubicados en el territorio temporalmente ocupado de la península de Crimea, se envió una comunicación especial al OIEA en el marco del citado Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En el resto del territorio de Ucrania, el Gobierno mantuvo un registro y control absolutos de los materiales nucleares y se aplicaron las salvaguardias acordadas con el OIEA respecto a todos los materiales nucleares, de conformidad con dicho Acuerdo.

Dada la continuación de la agresión rusa, el Ministerio de Energía y de la Industria del Carbón de Ucrania no puede seguir colaborando con las empresas, las entidades y los organismos que llevan a cabo actividades relacionadas con la energía nuclear en la península de Crimea, en particular con la Universidad Nacional de Energía e Industria Nucleares de Sebastopol.

Cabe señalar que el OIEA, de acuerdo con su Estatuto y con el derecho internacional, sigue aplicando las salvaguardias relativas a los materiales y las instalaciones nucleares que se encuentran en los territorios ucranianos de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. El OIEA ha reafirmado oficialmente su reconocimiento de la jurisdicción de Ucrania sobre las instalaciones y los materiales nucleares ubicados en los territorios temporalmente ocupados de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Sin embargo, Ucrania no podrá asumir el cumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto de la protección física y las salvaguardias de las instalaciones y los materiales nucleares que se encuentran en Crimea y la ciudad de Sebastopol hasta que no tenga lugar la restitución efectiva de esa región y de la ciudad como entidades administrativas y territoriales integradas en Ucrania.

En este sentido, Ucrania confirma la plena exactitud de la conclusión más amplia a la que llegó el OIEA, conforme a la cual todo el material nuclear ubicado en Ucrania se emplea exclusivamente con fines pacíficos, con la salvedad de que esta conclusión no puede aplicarse al territorio de la República Autónoma de Crimea y a la ciudad de Sebastopol, temporalmente anexionados por la Federación de Rusia.

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Energía y de la Industria del Carbón de Ucrania, las empresas, agencias y entidades estatales cuyas operaciones coordina y regula dicho ministerio no llevan a cabo actividades en la zona en que se realizan maniobras de lucha contra el terrorismo en las provincias de Donetsk y Lugansk. No obstante, esto no excluye que en dichos territorios se puedan estar empleando materiales nucleares y desechos radioactivos procedentes de la Universidad Nacional de Energía e Industria Nucleares de Sebastopol, con el consiguiente aumento de la amenaza de contaminación radioactiva en la región y de los efectos dañinos de la radiación ionizante en la población y el medio ambiente.

La legislación de Ucrania establece la responsabilidad penal por la fabricación de dispositivos explosivos nucleares o de artefactos que sirvan para dispersar materiales radiactivos o que emitan radiaciones. Tras la ratificación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear se incorporaron al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal de Ucrania las disposiciones correspondientes orientadas a combatir el terrorismo nuclear.

Ucrania sigue contando con un mecanismo para impedir las exportaciones de mercancías que puedan usarse con fines terroristas u otros fines ilícitos.

El Servicio Estatal de Fronteras de Ucrania adopta medidas encaminadas a frustrar los intentos de transportar materiales nucleares y radiactivos a través de las fronteras de Ucrania y despliega sistemas de controles fijos y móviles para la supervisión de las radiaciones, vela por la protección de su personal frente a las radiaciones y fomenta el aumento de sus conocimientos y de su preparación.

III. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2015]

Mediante el acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología en abril de 2001, a lo largo de los años este último ha colaborado activamente con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en cuestiones directamente relacionadas con las armas de destrucción en masa, en particular las armas biológicas. Esto ha dado lugar a la preparación de un documento en el que se describen los “pilares” que las autoridades competentes podrían tener en cuenta para elaborar y promulgar códigos de conducta dirigidos a los científicos que trabajan en las ciencias de la vida, así como en una serie de actividades dedicadas a la biocustodia que el Centro organizó o en las que participó activamente.

En el último año, estas actividades incluyeron la participación en una conferencia en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, organizada por el Gobierno de Alemania en Wiesbaden, en diciembre de 2013, y en un curso práctico sobre la biocustodia y la resolución 1540 (2004), organizado en agosto de 2014 en la India con la colaboración del Centro.

Este curso práctico contó con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y fue organizado conjuntamente por el James Martin

Center for Nonproliferation Studies y el Centro, en el campus de este último en Nueva Delhi, con el objetivo de: a) informar a los científicos indios acerca del modo de asegurar la biocustodia en los laboratorios y en el ámbito institucional; y b) promover la adopción y el cumplimiento del marco internacional amplio de no proliferación establecido en la resolución 1540 (2004). Los organizadores consideran que el logro de esos dos objetivos reducirá la probabilidad de que los grupos terroristas obtengan conocimientos científicos o cultivos de virus y bacterias patógenos en la India.

Un total de 48 científicos y funcionarios gubernamentales participaron en el curso práctico, que se dividió en reuniones que abarcaron desde la introducción a la biocustodia a la explicación de los propósitos y las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Todos los participantes convinieron en recomendar que en el futuro se celebraran actividades similares destinadas a los científicos de toda la India y que se promoviera el trabajo de equipos interdisciplinarios para desarrollar un sistema regulador eficaz que permita lograr la biocustodia en la India.

Los responsables del Centro y del James Martin Center for Nonproliferation Studies están debatiendo la posibilidad de dar seguimiento al curso práctico. Mientras tanto, nuestra organización mantiene su participación en esa esfera y acoge con beneplácito la posibilidad de establecer vínculos de colaboración directa con los gobiernos y otras instituciones intergubernamentales a fin de conseguir una mayor difusión de los conceptos relacionados con la biocustodia, aprovechando su amplia red de científicos.

Grupo de Acción Financiera

[Original: inglés]
[17 de febrero de 2015]

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) es un órgano normativo intergubernamental que elabora estándares internacionales reconocidos (las Recomendaciones del GAFI) y fomenta la aplicación de políticas de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación. Los 34 miembros del GAFI y todos los miembros de los ocho órganos regionales creados a semejanza del GAFI (más de 195 países y jurisdicciones en total) se han comprometido a nivel ministerial a aplicar las Recomendaciones del GAFI y están llevando a cabo una evaluación mutua del cumplimiento de esos estándares.

Las recomendaciones 2 y 7 del GAFI están destinadas concretamente a luchar contra la financiación de la proliferación y ayudar a los países a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En virtud de esas recomendaciones, los países deben:

- Asegurarse de que las autoridades normativas y operacionales competentes tengan mecanismos eficaces que les permitan cooperar y entablar entre sí una coordinación a nivel interno en el desarrollo y la ejecución de políticas y actividades para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación;
- Establecer sanciones financieras (como la congelación de activos y las prohibiciones de puesta a disposición de fondos) dirigidas a cumplir con las

resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la proliferación y su financiamiento.

A través de su proceso de evaluación mutua, el GAFI examina y mide el cumplimiento técnico y la efectividad. La evaluación del cumplimiento técnico determina si un país ha puesto en práctica un marco legislativo apropiado y dispone de autoridades competentes con las facultades adecuadas y los procedimientos necesarios. La evaluación de la efectividad considera el grado de funcionamiento del sistema del país en la práctica, midiendo el nivel de logros respecto a 11 resultados inmediatos. Los resultados inmediatos 2 y 11 evalúan la medida en que el país:

- Comprende los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo que le afectan y, cuando procede, toma medidas coordinadas a nivel nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación;
- Impide a las personas y entidades implicadas en la proliferación de armas de destrucción en masa obtener, transferir y utilizar fondos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El GAFI cuenta con mecanismos sólidos para adoptar medidas de seguimiento y alentar a los países a que actúen como sea preciso para corregir las carencias de sus sistemas.

El GAFI inició recientemente su ronda actual de evaluaciones mutuas. Los dos primeros informes de evaluación mutua de la ronda (relativos a España y Noruega) se publicaron en octubre de 2014. Ambos informes están disponibles al público en el sitio web del GAFI (www.fatf-gafi.org), junto con dos documentos de orientación para ayudar a los países en la aplicación de las Recomendaciones del GAFI y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra la financiación de la proliferación, titulados “Best Practices Paper on Recommendation 2” y “The Implementation of Financial Provisions of United Nations Security Council Resolutions to Counter the Proliferation of Weapons of Mass Destruction”.

Liga de los Estados Árabes

[Original: árabe]
[6 de mayo de 2015]

A continuación figura un resumen de las medidas que la Liga de los Estados Árabes ha adoptado o adoptará a fin de aplicar la resolución 69/39 de la Asamblea General sobre medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

El 29 de octubre de 2014 se celebraron consultas entre la Liga de los Estados Árabes y una delegación del grupo de expertos de lucha contra el terrorismo de la Unión Europea. En ellas se examinaron los medios de fomentar la cooperación entre la Liga de los Estados Árabes y la Unión Europea en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, en general, y de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, en particular.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo de Ministros Árabes de Justicia aprobó la resolución núm. 1012, en la que se insta a mejorar la cooperación con las organizaciones internacionales especializadas a fin de obtener la asistencia precisa para crear la capacidad necesaria con la que responder a la amenaza del uso por terroristas de armas de destrucción en masa o de sus componentes. Asimismo, se insta a mejorar la seguridad en los aeropuertos, los puertos y las fronteras, y se hace un llamamiento a los Estados árabes con el fin de que intensifiquen las iniciativas y medidas nacionales para lograr la aprobación y el cumplimiento de leyes encaminadas a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa o sus componentes. La secretaria de la Liga distribuyó esa resolución a todos los Estados árabes y los instó a poner en práctica sus disposiciones.

En el marco de la actual cooperación entre la Liga de los Estados Árabes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Comité Directivo del Programa Regional sobre Fiscalización de Drogas, Prevención del Delito y Reforma de la Justicia Penal en los Estados Árabes para el período 2011-2015 se reunió del 15 al 17 de diciembre de 2014 en la sede de la Liga. En la reunión se abordó el asunto de la elaboración y puesta en marcha de una iniciativa regional de vigilancia de fronteras con miras a luchar contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

El 2 de diciembre de 2014, el Secretario General de la Liga celebró una reunión en la sede de la Liga con el Coordinador de la lucha contra el terrorismo de la Unión Europea, en la que examinaron varios asuntos relacionados con la lucha contra el terrorismo, incluida la prevención de la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

Siguiendo instrucciones del Consejo de Ministros Árabes de Justicia, se está elaborando una guía árabe sobre la legislación nacional y los instrumentos bilaterales y multilaterales en relación con el terrorismo. Dicha guía será un instrumento importante en la promoción de los esfuerzos de los Estados Árabes para elaborar y actualizar su legislación y armonizarla con los instrumentos internacionales, incluidos los pertinentes para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

La Liga de los Estados Árabes y el Consejo Egipcio de Relaciones Exteriores organizaron una conferencia sobre la seguridad regional y los desafíos a que se enfrenta la región árabe, que se celebró en El Cairo los días 23 y 24 de febrero de 2015. La conferencia instó a las autoridades competentes de la Liga de los Estados Árabes a desarrollar mecanismos de seguridad eficaces que impidan que las organizaciones terroristas adquieran armas de todo tipo, en particular las de destrucción en masa.

En su resolución núm. 7882, de 9 de marzo de 2015, el Consejo de la Liga, reunido a nivel ministerial, instó a los países a adoptar medidas en el plano nacional para impedir que los grupos terroristas adquieran armas de destrucción en masa. También exhortó a los Estados a cooperar entre sí y con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a fin de fortalecer la capacidad nacional a ese respecto, y exhortó además a los Estados árabes que aún no habían ratificado el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear a que ultimaran las medidas necesarias para ratificar la Convención o adherirse a ella.

En el segundo semestre de 2015 se celebrará un curso práctico sobre el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de seguridad y vigilancia de las

fronteras a fin de prevenir el tráfico ilícito y la circulación entre Estados de armas y municiones para su uso en la comisión de actos de terrorismo.

La secretaría técnica del Grupo de Expertos Árabes en la Lucha contra el Terrorismo está coordinando con el Ministerio de Justicia del Iraq la celebración de talleres de capacitación especializada sobre todos los aspectos de la lucha contra el terrorismo, incluida la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas.

La Liga de los Estados Árabes considera que la forma más eficaz de aplicar la resolución sobre medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa es mantener los esfuerzos de cooperación, prestar asistencia técnica y redoblar los esfuerzos para hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. La Liga de los Estados Árabes tiene la intención de seguir desempeñando un papel central para promover la aplicación de la resolución y, con ese fin, prestará su pleno apoyo a todos los Estados Árabes.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2015]

Durante el período del que se informa, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha seguido asistiendo a los Estados Miembros en la ratificación y la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General.

En diciembre, la UNODC llevó a cabo en Bangkok un curso práctico sobre la promoción de la ratificación y la aplicación de la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear para determinados Estados de Asia y los países insulares del Pacífico.

Durante el mismo período, y en el contexto de varios de sus proyectos, la UNODC examinó la legislación relativa a los ámbitos químico, biológico, radiológico y nuclear de varios Estados Miembros que lo solicitaron, entre ellos Camboya, Filipinas y la República Democrática Popular Lao.

La UNODC siguió cooperando estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos y participó en varias de sus actividades, como el seminario sobre la aplicación plena de la resolución 1540 (2004), organizado en Seúl en octubre de 2014, y el seminario sobre las prácticas eficaces en la aplicación de la resolución 1540 (2004), celebrado en junio en Rakitje (Croacia).

La UNODC también participó en diversas iniciativas y reuniones del Organismo Internacional de Energía Atómica y contribuyó a ellas. Estas incluyeron varias reuniones de intercambio de información sobre seguridad nuclear y tres seminarios sobre la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, celebrados respectivamente en la Ciudad de México (abril), Viena (junio) y Belgrado (julio).

En mayo, la UNODC contribuyó a un diálogo regional sobre el enjuiciamiento del tráfico ilícito de material nuclear, celebrado en Tbilisi y organizado por los Estados Unidos de América.

Como observadora oficial ante la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, la UNODC participó en la reunión de su grupo de aplicación y evaluación celebrada en julio en Seúl.

La UNODC también participó en varias reuniones de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, y brindó información a los miembros de la Alianza sobre su labor en la esfera de la prevención del terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2015]

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha seguido prestando asistencia a los Estados mediante la aplicación de su Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017.

En 2014, 10 Estados ratificaron, aceptaron o aprobaron la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. El Organismo organizó un taller regional y dos talleres nacionales para promover el cumplimiento y la aplicación de la Enmienda.

El OIEA finalizó tres misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear y puso en marcha tres misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física. En el marco de la Colección de Servicios núm. 29 del OIEA, se publicaron nuevas directrices para esas misiones, que incluían módulos sobre el régimen de seguridad nuclear aplicable a los materiales y las instalaciones nucleares, el transporte, la seguridad de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas, la seguridad de la información y los sistemas informáticos, y nuevas secciones sobre contabilidad y control de materiales nucleares.

El Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear se reunió dos veces para examinar y aprobar propuestas de publicaciones sobre directrices de seguridad física nuclear y sus borradores, y para examinar las normas de seguridad sobre temas que presentan vínculos entre la protección y la seguridad. El Comité también acordó un plan sobre las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA.

Se siguió ampliando la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito, en la que participaban 128 Estados al 31 de diciembre de 2014. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se registraron un total de 188 incidentes.

Se organizaron dos reuniones sobre intercambio de información para promover la cooperación entre las organizaciones e iniciativas que se ocupan de la seguridad física nuclear. El Grupo de Trabajo sobre Vigilancia en las Fronteras y el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas se reunieron una vez cada uno.

En 2014, 17 Estados miembros aprobaron oficialmente y ultimaron sus planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear, y 10 Estados miembros que ya contaban con planes celebraron reuniones de examen con el Organismo. Además, 71 Estados miembros propusieron puntos de contacto para el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear, que permitirá al Organismo, a solicitud de los Estados miembros, proporcionar un instrumento de evaluación por cuenta propia y, posteriormente, un enfoque que se ajuste mejor a las necesidades de seguridad física nuclear.

Organización de Aduanas de Oceanía

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2015]

La Organización de Aduanas de Oceanía reconoce que la relación existente entre el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción en masa y la adquisición de materiales (químicos o de otro tipo) que se podrían utilizar en la fabricación de armas de destrucción en masa constituye una grave amenaza para la seguridad mundial en general y para la seguridad regional en particular.

La mayoría de los miembros de la Organización se caracterizan por contar con administraciones aduaneras pequeñas de capacidad insuficiente en todos los aspectos de la administración y la gestión de sus fronteras, que son amplias y están en mar abierto, lo que aumenta la vulnerabilidad ante las actividades delictivas transfronterizas que pasan inadvertidas.

En esas circunstancias, la estrategia de la organización ha consistido en trabajar con las administraciones aduaneras de sus miembros para aplicar una serie de iniciativas a nivel nacional que tienen por objeto mejorar su capacidad de lograr avances en la seguridad fronteriza en beneficio de sí mismos y de la región del Pacífico en su conjunto. Esas iniciativas son las siguientes:

- a) Orientar a las administraciones para mejorar la cooperación nacional en la gestión de las cuestiones de seguridad del ámbito interno;
- b) Establecer la infraestructura básica para la difusión y el intercambio de información entre las administraciones aduaneras sobre la circulación de personas y sus medios de transporte;
- c) Examinar y revisar la legislación pertinente de manera que otorgue facultades a las administraciones nacionales para abordar las cuestiones generales de seguridad fronteriza y las cuestiones relacionadas con el terrorismo;
- d) Establecer medidas de coordinación con organizaciones internacionales como la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para colaborar en las estrategias internacionales de lucha contra el terrorismo y trabajar con los Estados de la región que no son miembros de la OMA para aplicar esas estrategias.

Un avance destacado de la organización ha sido subrayar la importancia de que sus miembros apliquen la versión de 2012 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, lo que puede contribuir al registro de información estadística sobre las importaciones en los distintos países, especialmente las estadísticas relativas a la cantidad y el tipo de sustancias químicas

y materiales, que podrían utilizarse para determinar la posibilidad de que los productos importados se emplearan en la fabricación de armas de destrucción en masa.

La organización también mantiene la Red Regional de Inteligencia Aduanera, publica un boletín semestral sobre la base de los informes presentados por las administraciones aduaneras de sus 24 miembros, gestiona la presentación de informes específicos sobre las importaciones en sus jurisdicciones de productos químicos o materiales que podrían utilizarse en actividades relacionadas con el terrorismo y proporciona informes sobre actividades que podrían estar vinculadas con el terrorismo.

A pesar de los esfuerzos realizados, algunas de las administraciones aduaneras de los miembros siguen teniendo grandes necesidades en lo tocante a sus capacidades, dada la importancia atribuida por varios gobiernos nacionales al comercio, la recaudación de ingresos y el crecimiento económico, y no a aspectos preocupantes de la seguridad de sus fronteras.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

En sus esfuerzos por promover los objetivos de lucha contra el terrorismo establecidos por la Asamblea General en su resolución 69/39, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) examina periódicamente el marco mundial de seguridad de la aviación establecido en sus Normas y Métodos Recomendados a fin de velar por que se adapte y sea proporcional a las amenazas en el ámbito de la aviación civil. Esos exámenes incluyen la evaluación de los riesgos relacionados con el sabotaje de aeronaves o su uso como armas de destrucción en masa.

De conformidad con su mandato de fortalecer de manera constante y activa la cadena segura de suministro del transporte aéreo de carga y de correo, la OACI ha aunado fuerzas con la Organización Mundial de Aduanas para abordar la cuestión de la información anticipada sobre los vuelos de carga, con el objetivo de detectar los envíos considerados de alto riesgo antes de que puedan cargarse en las aeronaves comerciales.

La OACI es consciente de la posibilidad de que los terroristas puedan usar armas químicas, biológicas o radiológicas para el sabotaje de aeronaves y se ha comprometido a examinar los planes para imprevistos de los Estados y a reunir información sobre dichas armas de los diversos organismos interesados, a fin de estudiar y determinar posibles medidas de mitigación. Si bien puede ser difícil impedir la adquisición de armas químicas, biológicas y radiológicas, las medidas para mitigar los efectos de un ataque con esas armas podrían disuadir a los terroristas de llevarlos a cabo. Además, la labor realizada por la OACI para velar por un uso seguro de las aeronaves teledirigidas garantizará que se adopten las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar que los terroristas utilicen esas aeronaves (y sus cargas útiles cada vez mayores) como armas de destrucción en masa.

En noviembre de 2014 entró en vigor la enmienda 14 al anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional: Seguridad —Protección de la Aviación Civil Internacional contra los Actos de Interferencia Ilícita. Esta enmienda incluye disposiciones nuevas y revisadas necesarias para hacer frente a las vulnerabilidades en el marco de la seguridad de la aviación mundial. Esas disposiciones se han diseñado para disuadir o impedir los actos de interferencia ilícita, en particular en lo que respecta a las amenazas planteadas por las personas infiltradas y los ataques desde tierra.

La OACI es consciente de que los terroristas pueden adquirir sistemas portátiles de defensa antiaérea para atacar aeronaves e infraestructuras de aviación, y en este sentido participa en diversas iniciativas internacionales de asistencia para apoyar los esfuerzos encaminados a mitigar esa grave amenaza. La OACI también está considerando la posibilidad de reforzar su marco de seguridad de la aviación en lo referente a esta cuestión, a fin de responder mejor a la amenaza a nivel mundial.

Organización de Cooperación de Shanghái

[Original: ruso]
[27 de mayo de 2015]

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 69/39 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2014, relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS) promueve la coordinación de la cooperación entre los órganos competentes de los Estados miembros de la OCS para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y su posible uso con fines terroristas.

Todos los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y colaboran además en el marco de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

En los documentos finales de las cumbres de la OCS se afirma sistemáticamente que la organización siempre ha abogado por intensificar la colaboración, en particular mediante el fortalecimiento de los regímenes jurídicos internacionales relativos a la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

En el marco del programa de cooperación para el período 2013-2015 entre los Estados miembros de la OCS en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo y de los planes de trabajo anuales del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo, se están adoptando medidas destinadas a impedir que las organizaciones terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sus componentes, sus sistemas vectores y las tecnologías para su fabricación.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de cooperación entre los gobiernos de los Estados miembros de la OCS en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, de 2008, se adoptan medidas constantes para mejorar los marcos legales de colaboración y armonizar la legislación de los Estados miembros de la OCS relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de armas, incluidas las armas de destrucción en masa. Se está elaborando una estrategia

consensuada y se adoptan medidas conjuntas para luchar contra el tráfico ilícito de armas, y se realizan intercambios de información sobre la experiencia adquirida en la organización y ejecución de actividades operacionales y de investigación conjuntas en esta esfera, entre otros mediante la base de datos segura de la Estructura Regional contra el Terrorismo.

De conformidad con la decisión núm. 365 de la Estructura Regional contra el Terrorismo, de 19 de septiembre de 2014, relativa al fomento de la cooperación internacional entre los órganos competentes de los Estados miembros de la OCS en materia de lucha contra el terrorismo internacional, el Comité Ejecutivo de la Estructura tiene acceso al canal de información abierta de la base de datos internacional sobre la lucha contra el terrorismo.

Los Estados miembros de la OCS, de conformidad con su legislación nacional y ateniéndose a un cumplimiento estricto de las normas de derecho internacional, están adoptando medidas relativas a la protección física de las instalaciones estratégicas, críticas y de seguridad en las que existen materiales que podrían utilizarse para la producción de armas de destrucción en masa. Con ello en mente, y con miras a mantener un nivel adecuado de preparación de sus efectivos y medios correspondientes, los órganos competentes de los Estados miembros de la OCS realizan periódicamente ejercicios de lucha contra el terrorismo encaminados a mejorar las capacidades para adoptar medidas prioritarias de detección y neutralización de las amenazas procedentes de organizaciones terroristas.

Los Estados miembros de la OCS siguen adoptando medidas para adherirse a los regímenes jurídicos internacionales sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

La legislación en vigor en los Estados miembros de la OCS facilita la aplicación efectiva de un conjunto de medidas preventivas y jurídicas encaminadas a detectar, prevenir y reprimir los actos de terrorismo, en particular los relacionados con la utilización de armas de destrucción en masa.

Organización de los Estados Americanos

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2015]

El principal objetivo del programa del Comité Interamericano contra el Terrorismo destinado a apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es aumentar el conocimiento general y determinar las necesidades y dificultades específicas de los Estados miembros en lo que respecta a la protección física y la contabilidad de productos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y otras necesidades relativas a la aplicación de la resolución.

Concretamente, el Comité contribuye a la realización de actividades adaptadas de fomento de la capacidad a fin de fortalecer el marco preventivo de los Estados miembros contra el empleo de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares por agentes no estatales. Desde 2011 el Comité ha estado ayudando a México y Colombia en las tareas encaminadas al cumplimiento de la resolución 1540 (2004), apoyándolos en la elaboración de sus planes de acción nacionales, que

se presentaron oficialmente al Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en el último trimestre de 2014, así como en la puesta en marcha oficial de ambos planes ese mismo año.

Además, el programa, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Comité 1540, facilitó el intercambio de las mejores prácticas internacionales relativas a las pautas de concesión de licencias y la metodología de evaluación de los riesgos, así como a la elaboración de estrategias de coordinación interministerial para prevenir y detectar los casos de proliferación y la utilización de armas de destrucción en masa en relación con los ataques terroristas en las fronteras y los puestos de aduanas.

En lo que respecta a la asistencia legislativa, el programa colaboró en la redacción de la ley de comercio estratégico y la ley sobre la congelación de activos destinados a la financiación del terrorismo y las armas de destrucción en masa, y determinó las lagunas legislativas existentes en el código penal federal, el código de procedimiento penal federal y la ley federal sobre armas y explosivos en lo tocante a los delitos y la responsabilidad penal en relación con el terrorismo, la financiación del terrorismo y el uso de armas de destrucción en masa. Además, el programa colaboró en la aplicación de los regímenes de sanciones en la legislación mercantil mexicana, tras la reciente adhesión de México a los regímenes de control de las exportaciones del Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Australia y el Grupo de Suministradores Nucleares.

Asimismo, el programa trabajó con el fin de promover los contactos con otros países a fin de realizar exámenes entre pares en relación con la resolución 1540 (2004). Hasta la fecha, se han establecido contactos oficiosos con Chile, Colombia, México y Panamá. Un funcionario mexicano participó en calidad de experto en la puesta en marcha oficial del plan de acción nacional de Colombia, que tuvo lugar el 6 de noviembre de 2014. Por último, el programa celebró en Panamá una reunión con las autoridades pertinentes para abordar la elaboración del plan de acción nacional de dicho país.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

Los instrumentos de la Organización Marítima Internacional que guardan relación con lo dispuesto en la resolución 69/39 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2014, y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad son los siguientes:

a) El Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima de 1988, el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental de 1988, y los protocolos conexos de 2005;

b) El capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, en su forma enmendada, y la parte A del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, que se aprobó en 2002 y entró en vigor el 1 de julio de 2004.

El Código Internacional de Buques e Instalaciones Portuarias se centra en la protección de las instalaciones portuarias y los buques a través de medidas preventivas para disuadir y detectar actos ilícitos, en particular las medidas de seguridad física, el control del acceso y los procedimientos de seguridad. En virtud del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y de su Protocolo de 2005, se consideran ilegales conforme al derecho internacional los ataques a buques o plataformas fijas en la plataforma continental, incluida la comisión de delitos relacionados con actos de terrorismo a bordo de los buques y el transporte de armas de destrucción en masa y de terroristas fugitivos. Asimismo, estos instrumentos tipificaron como delito dicho transporte e introdujeron disposiciones para facilitar el abordaje de naves en alta mar sobre la base de esos delitos.

La OMI ha elaborado y puesto en práctica un amplio programa de cooperación técnica a nivel mundial en apoyo de sus reglamentos y orientaciones sobre seguridad marítima, centrado en prestar asistencia a los Estados en la aplicación, la verificación, el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, así como en el uso del sistema de identificación y seguimiento de largo alcance de los buques para mejorar el conocimiento del entorno marítimo.

La OMI ha establecido vínculos sólidos con las Naciones Unidas y los asociados internacionales y regionales en la ejecución de proyectos de cooperación técnica sobre seguridad marítima y fronteriza, y ha participado en numerosas misiones para evaluar sobre el terreno las necesidades de los países junto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, en relación con la resolución 1373 (2001). En dichas misiones, la OMI actúa como componente marítimo de un equipo de seguridad de la cadena de suministro y cumplimiento de la ley formado por múltiples organismos de las Naciones Unidas y por representantes de la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal y la Organización de Aviación Civil Internacional, entre otras entidades. Esas visitas multiinstitucionales incluyen conversaciones con altos funcionarios de los gobiernos acerca de la aplicación de las medidas de seguridad marítima de la OMI y la determinación de las esferas en que la OMI podría prestar asistencia técnica.

Organización Mundial de Aduanas

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2015]

La principal iniciativa de la Organización Mundial de Aduanas en la lucha contra el tráfico de armas de destrucción en masa se conoce como el Proyecto de Aplicación de Controles Comerciales Estratégicos, y su objetivo consiste en ayudar a los Estados miembros de la organización a establecer medidas eficaces de control fronterizo, como se indica en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

El Proyecto consta de tres actividades principales: la preparación de un amplio programa de capacitación aduanera sobre productos básicos estratégicos, la organización de seis seminarios regionales para preparar una operación policial internacional y la organización de una operación policial para detectar e impedir el tráfico ilícito de bienes estratégicos.

La preparación de un amplio programa de capacitación aduanera sobre productos básicos estratégicos está muy adelantada. El programa incluye materiales sobre el establecimiento de programas concretos de aplicación de controles comerciales estratégicos en las aduanas, y sobre el modo de capacitar a los funcionarios aduaneros para identificar los productos básicos y materiales que sean objeto de especial atención. La guía de aplicación del Proyecto, que contiene orientaciones normativas sobre la cuestión, está disponible en el sitio web de la organización para las administraciones aduaneras y el público en general. En la actualidad se están elaborando los materiales de capacitación correspondientes, que en su mayoría ya se han puesto a disposición de los miembros de la organización para su consulta. Los módulos restantes se completarán y se enviarán a los miembros a más tardar en marzo de 2016.

En 2014 se llevaron a cabo seis talleres regionales para crear conciencia acerca de los controles comerciales estratégicos. En ellos se abordaron las diversas buenas prácticas y las dificultades que las administraciones de aduanas encuentran en la primera línea al tratar de aplicar la resolución 1540 (2004).

Entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2015 se llevó a cabo la operación Cosmo, que fue la primera operación mundial de la Organización Mundial de Aduanas en la esfera de los productos básicos estratégicos. Su objetivo era prevenir y contener el tráfico ilícito de productos básicos estratégicos a través de las cadenas internacionales de suministro. En ella participaron 89 Estados miembros de la organización, y en su transcurso se intercambiaron cientos de mensajes a nivel mundial sobre envíos de alto riesgo. El intercambio de mensajes y la cooperación entre los países dieron lugar a varias incautaciones e investigaciones, así como al fomento de los envíos legítimos. El informe final sobre la operación se pondrá a disposición de la comunidad aduanera mundial en octubre de 2015.

Además del Proyecto de Aplicación de Controles Comerciales Estratégicos, la organización ha puesto en marcha el Programa de Defensa Mundial, una iniciativa de lucha contra los artefactos explosivos improvisados encaminada a detener la circulación ilícita de productos químicos para la fabricación explosivos. Algunas de esas sustancias químicas pueden utilizarse para fabricar artefactos como las “bombas sucias”, por lo que existe un vínculo entre el Programa de Defensa Mundial y la labor de la organización en materia de lucha contra las armas de destrucción en masa.